

GUÍA PARA LA ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE ALERGIA A VENENOS DE HIMENÓPTEROS (UAVH)

INTRODUCCIÓN

Las reacciones alérgicas por veneno de himenópteros pueden tener consecuencias importantes para la salud del paciente, siendo la anafilaxia la mayor expresión de su gravedad. La afectación que la enfermedad provoca contribuye a convertir esta patología en una cuestión de salud prioritaria.

El diagnóstico, basado en la historia clínica detallada y las pruebas específicas, exige para su precisión disponer de equipos humanos y recursos materiales que cumplan con los máximos estándares de calidad. Además, el manejo terapéutico con inmunoterapia específica significa un reto para la estructura y organización de los servicios de Alergología.

Por todo ello, la creación de las Unidades de Alergia a Venenos de Himenópteros (UAVH) persigue mejorar la respuesta a las necesidades de diagnóstico y tratamiento de la enfermedad y preparar a los servicios para los cambios presentes y futuros.

Los objetivos de este proceso son:

- Mejorar y perseguir la excelencia de la atención clínica de los pacientes unificando criterios de buena práctica.
- Mejorar la estructura de los Servicios, progresar en la medicina personalizada y facilitar la asistencia sanitaria.
- Promover la investigación en alergia a veneno de himenópteros.

Las UAVH pueden estar ubicadas en centros sanitarios en los que se realicen los procedimientos diagnósticos y terapéuticos con capacidad de evaluación del paciente y máximas garantías de seguridad.

NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN

La evaluación de las UAVH se basa en la implantación de criterios clasificados en tres niveles: **imprescindibles (CI)**, **recomendables (CR)** y de **excelencia (CE)**.

1. Criterios y Niveles de Acreditación Según su grado de cumplimiento, las unidades serán acreditadas en dos niveles:

- **UAVH nivel AVANZADA:** 100% de los Criterios Imprescindibles (CI) y $\geq 70\%$ de los Criterios Recomendables (CR).
- **UAVH nivel EXCELENCIA:** 100% de los CI, $\geq 70\%$ de los CR y $\geq 80\%$ de los Criterios de Excelencia (CE).

El cumplimiento de los criterios será respaldado por la documentación exigida al solicitante en el Anexo de Verificación.

2. Solicitud ([enlace formulario de solicitud](#))

El procedimiento se inicia con la solicitud firmada por el facultativo solicitante y la dirección médica del centro sanitario.

Serán aportados los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del solicitante.
- Cargo del solicitante.
- Centro de trabajo.
- Número de pacientes atendidos en el último año.
- Tipo de acreditación solicitada: Avanzada o de Excelencia.

3. Recepción y Evaluación

La Secretaría Técnica asignará un número de identificación único e informará de que la solicitud está en trámite de evaluación. La solicitud será enviada al Coordinador de la Comisión de Acreditación, quien procederá a la asignación de dos evaluadores. Cada solicitud será estudiada de forma independiente en un plazo de 30 días naturales.

4. Dictamen y Aprobación

La resolución emitida podrá ser de Aprobación Transitoria, Denegación, o Solicitud de Aclaraciones/Subsanaciones (con un plazo de 1 mes para subsanaciones menores). Tras el dictamen favorable de los evaluadores y el visto bueno de la Comisión, la Junta Directiva será la responsable de otorgar la aprobación definitiva.

5. Acreditación y Reacreditación

El Servicio recibirá un Diploma de Acreditación como UAVH. Las unidades deberán reevaluarse cada 5 años. Las UAVH de Excelencia podrán participar en el programa de estancias formativas del proceso de Desarrollo Profesional Continuado (DPC).

ESTRUCTURA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN (ANEXOS)

Para facilitar el proceso de auditoría y la recopilación documental, los criterios de la UAVH se estructuran en las siguientes áreas de evaluación:

I. Recursos Organizativos y Gestión Asistencial

- **Evaluación de personal y roles:** Existencia de organigramas, designación de un médico alergólogo y al menos un enfermero/a con experiencia en alergia a veneno de himenópteros (AVH).
- **Control de recursos y medicación:** Responsables designados para revisar la caducidad de extractos y medicamentos, así como la disponibilidad de medios para tratar reacciones alérgicas graves.
- **Instalaciones:** Áreas específicas de enfermería para preparación y administración de Inmunoterapia Específica (ITE) con medidas de control de temperatura.
- **Protocolos:** Disponer de planes de medidas higiénicas, consentimientos informados y cumplimiento de la Ley de Protección de Datos (LOPD).

II. Evaluación de los Pacientes

- **Gestión de consultas:** Organización de primeras visitas, interconsultas (incluyendo Urgencias) y accesibilidad a consultas preferentes si hay nuevas reacciones sistémicas.
- **Seguimiento clínico:** Elaboración de informes clínicos, revisión anual mínima de pacientes con ITE, y valoración de gravedad según recomendaciones (ej. EAACI).
- **Educación y registro:** Educación sanitaria sobre el uso de adrenalina y mantenimiento de un registro de reacciones sistémicas inmediatas y tardías.

III. Cartera de Servicios

- **Capacidad diagnóstica:** Realización de estudios alergológicos *in vivo* e *in vitro* (triptasa, IgE total y específica para himenópteros del entorno).
- **Pruebas y Tratamientos:** Pruebas funcionales respiratorias, capacidad para administrar inmunoterapia y uso de tratamientos biológicos con sus respectivos controles.

6. Prepara tu solicitud

- **Criterios:** Verifica que tu Servicio cumple con los criterios exigidos y valora el tipo de solicitud que quieres realizar. Descarga el listado de criterios de acreditación ([documento de consulta](#)).
- **Documentación:** Nombra los archivos de manera clara y ordenada para facilitar su clasificación y evaluación. Incluye un archivo con el listado de documentos que remites.

6.1. Envío telemático de la solicitud

- **Seleccionar el tipo de acreditación:** Accede a la solicitud haciendo [clic aquí](#) y completa el formulario. **IMPORTANTE:** el formulario debe completarse de una vez, ya que no permite guardar un borrador.

Envío de los anexos: Rogamos que se remitan todos los anexos debidamente nombrados y numerados a la Secretaría Técnica al correo electrónico designado: uavh@seaic.org